



**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Programa de Trabajo 2006 – 2009
PROYECTO**

**COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Programa de Trabajo 2006 – 2009**

CONTENIDO GENERAL

Presentación

1. Antecedentes	1
2. Situación actual	3
3. Fundamentos legales	5
4. Objetivos	9
5. Áreas operativas.	16
5.1 Foros Ciudadanos.	
5.2 Participación Ciudadana.	
5.3 Principios y Valores Cívicos, Democráticos y Éticos.	
5.4 La Legislación en materia de Participación Ciudadana.	

PRESENTACIÓN

La Comisión de Participación Ciudadana de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados presenta el Programa de Trabajo 2006-2009. Las Legisladoras y los Legisladores integrados en esta Comisión parten de la concepción fundamental de que la democracia entraña, conlleva, como condición necesaria, la Participación Ciudadana.

De esta convicción compartida se trata de que las tareas de la Comisión se inscriban en el marco de la construcción de una democracia participativa, deliberativa y ciudadana. El significado pleno de las acciones de la Comisión se materializa cuando se construyen consensos hacia el fortalecimiento del Poder Público y de la Sociedad Civil; binomio, por definición indisoluble. Representación política y participación ciudadana son también dos ejes necesarios y cuya dirección debe ser inequívoca: Sociedad Civil y Estado poderosos.

La Comisión de Participación Ciudadana tiene una responsabilidad y un compromiso que ha sido asumido por sus integrantes. La Comisión debe ser espacio y canal de expresión de las voces plurales y las demandas de la Sociedad Mexicana que son de indudable interés público.

El Programa de Trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana se construyó con la amplia participación de las Diputadas y los Diputados que la integran y tiene una composición plural en la que están representados todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

La Agenda de Trabajo del aludido Programa recoge las propuestas y planteamientos de organizaciones de la Sociedad Civil a las que se les ha consultado. Es producto también pues, de los planteamientos y demandas que acusan un contenido propositivo plural de la ciudadanía que le confiere legitimidad al ser producto de la participación ciudadana, de la consulta popular. Es un documento congruente con el carácter participativo y ciudadano de la Comisión.

La estructura del documento parte de los Antecedentes relevantes en la trayectoria de la Comisión desde sus orígenes mediatos hasta la actual que corresponde al inicio de las labores de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados.

La Situación Actual es, propiamente dicho, un Marco de Referencia de temas sujetos al debate y la discusión sobre asuntos públicos.

Se prosigue con el planteamiento de Objetivos que tienen una estructura que desprende de cuestiones generales los propósitos, las finalidades, los objetivos concretos de la Comisión de Participación Ciudadana.

El Programa de Trabajo aborda, en otro apartado, las Áreas Operativas que responde a la necesidad de contar con una adecuada organización.

El trabajo legislativo de la Comisión deberá ser producto de una intensa consulta, una participación de la Sociedad con los legisladores y, en la esfera y ámbito de competencia correspondiente, con el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales, Municipales y también con autoridades electas bajo el régimen de usos y costumbres.

1. Antecedentes

En las actividades de las Legislaturas LVI y LVII funcionó una Comisión Especial de Participación Ciudadana en la Cámara de Diputados. Debe tenerse presente que, en su carácter de Comisión Especial, un propósito fundamental asignado fue el de elaborar planes de acción que permitieran al Poder Legislativo contribuir al desarrollo de organizaciones de la sociedad civil e impulsaran iniciativas legislativas orientadas a incentivar la creación de mecanismos de coordinación y corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Estado.

El Pleno de la Cámara de Diputados acordó, el 4 de octubre de 2000, la creación de la Comisión de Participación Ciudadana, con el carácter de ordinaria, y un mandato fundamental asignado es el estudio de la factibilidad de incluir en el sistema político mexicano figuras de democracia semidirecta como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.

En efecto, cabe señalar que la propuesta de Punto de Acuerdo que se ha aludido plantea, con toda precisión, en su considerando octavo: "Se crea la Comisión de Participación Ciudadana, que deberá atender rubros tan importantes como el análisis de la conveniencia de incorporar al sistema político mexicano formas de democracia semidirecta como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular. "La Democracia Participativa es un tema de obligada referencia en los momentos actuales de la sociedad contemporánea, que ante la irrupción democratizadora de ciudadanos mejor informados y más activos en el ejercicio de sus prerrogativas, exigen ampliar los horizontes de la democracia representativa, la cual se ciñe a los procesos electorales, insuficientes para colmar la aspiración de la ciudadanía en el cuidado y perfeccionamiento de las cuestiones públicas".

Se debe destacar también que, el 19 de noviembre de 2003, el Pleno de la Asamblea General aprobó un Punto de Acuerdo que aumenta la esfera de competencia de la Comisión de Participación Ciudadana atribuyéndole facultades para que pudiera intervenir, de manera decisiva, en el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional.

2. Situación Actual

Los términos de referencia del Programa de Trabajo 2006 – 2009 deben inscribirse en el marco de la democracia participativa, tema de obligada referencia en la sociedad contemporánea, que ante una sociedad más informada y activa, demanda ampliar su quehacer no solamente en los procesos electorales sino en el horizonte de su contribución en las decisiones públicas.

Visión del legislador que se traduce, también, en el acuerdo del 19 de noviembre de 2003, del Pleno de la Asamblea General de la Cámara de Diputados que amplía la esfera de competencia de la Comisión de Participación Ciudadana al incluir de manera clara el mandato de que pueda intervenir de manera más decisiva en el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional.

Los representantes populares son depositarios del voto de confianza de la ciudadanía y una tarea central es la de contribuir al cumplimiento de dos condiciones necesarias que deben ser no solo conciliables y complementarias sino articuladas, integrales y con efectos sinérgicos: representación política y participación ciudadana.

La Sociedad Mexicana espera que la Comisión de Participación Ciudadana contribuya con talento, capacidad, responsabilidad y compromiso a que la ciudadanía sea tomada en cuenta de manera efectiva, en las actividades legislativas y que, la acción conjunta de los tres Poderes de la Unión, conduzca al diseño e instrumentación de verdaderas políticas públicas y a la transparencia en el ejercicio de las funciones y en la rendición de cuentas.

Esto se inscribe en las tareas de Reforma del Estado a fin de articular la participación ciudadana a la representación y a las tareas republicanas.

¿Cómo lograrlo? Es precisamente una de las tareas fundamentales que se deben instrumentar mediante el debate, el análisis, la ponderación de las alternativas y el pronunciamiento, en su caso, en dictámenes concretos.

No se debe olvidar que lo concerniente a lo gubernamental es público, pero que lo público trasciende lo gubernamental. Democracia que sea garante de los derechos civiles, políticos y sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Políticas públicas que rebasen el marco estrecho que conduce, en su extremo, a conductas autoritarias si se circunscriben a la esfera limitada de las políticas gubernamentales.

Comisión, por ende, que sea participe, sea fuente en la que fructifique un ámbito favorable para el debate, la discusión en los temas de la agenda nacional. Políticas públicas en el más amplio sentido de la palabra; es decir, acciones derivadas de la participación conjunta, corresponsable y emprendedora del gobierno y la sociedad.

3. Fundamentos Legales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 26, párrafo quinto, que: “En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley”. Se debe tener presente también que este mismo artículo establece, claramente, que la planeación será democrática.

Específicamente, en la materia aludida, la Ley de Planeación en su artículo 1º, fracción cuarta precisa que se debe “promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley”. Cabe subrayar también que esta Ley, en su artículo Segundo fracción cuarta, y en relación a los principios y criterios rectores que guían, ordena que se debe garantizar: “El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos;”

La Ley de Planeación en su Capítulo Tercero, que preceptúa la Participación Social en la Planeación, artículo 20 dice: “En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley”.

Y que: Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, por su parte, en su artículo 6 que: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; el derecho a la información... será garantizado por el Estado”. Por su parte, el artículo 8 de la Carta Magna obliga a que los funcionarios y empleados públicos respeten el ejercicio del derecho de petición y que, en la esfera política, solo puedan hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

Estos mandatos constitucionales tienen la finalidad de preservar el Estado de Derecho en la búsqueda hacia la construcción de un régimen plenamente democrático y el de establecer una de las vertientes del derecho a la información: la del acceso a la información del Estado. En efecto el precepto final del artículo Sexto constitucional establece la obligación del Estado de garantizar el derecho a la información.

Estos artículos de la Constitución son sustento, entre otras disposiciones del Marco Jurídico, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental -cuyo fundamento Constitucional se tiene en el artículo sexto parte final que preceptúa que “El Derecho a la Información será

garantizado por el Estado"- establece esta obligación y compromiso del Estado mexicano y de sus órganos, frente a la Sociedad.

Esta Ley Federal dispone, en efecto, en su artículo primero, que tiene la finalidad de garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra actividad federal. La Ley precisa, entre otros objetivos relevantes, en el artículo 4, fracción IV: "Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados"; fundamentos que se debe tener presente que son aplicables al Poder Legislativo y, por ende, a la Comisión de Participación Ciudadana.

Otro referente del marco jurídico de la Comisión de Participación Ciudadana se tiene en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil puesto que, de entrada, las actividades derivadas de la Ley son de interés fundamental de la Comisión de Participación Ciudadana amén de que contiene en su articulado diversas disposiciones vinculadas a favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil; enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público; y, el impulso de la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano.

Con este marco de referencia del Marco Jurídico debe considerarse, la especificidad relativa a la organicidad del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 39 fracción primera que: "Las Comisiones son

órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales”.

Asimismo, este artículo 39, en su fracción tercera determina que las Comisiones Ordinarias tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control mediante evaluaciones.

4. Objetivos

La sociedad mexicana transita hacia estadios de desarrollo democrático que deben involucrar, necesariamente, la participación creciente del Estado que se concibe como la acción articuladora, integradora del gobierno, el pueblo, las instituciones republicanas, las organizaciones no gubernamentales.

Reforma del Estado que significa modificar lo necesario, fortalecer lo indispensable, propiciar la transparencia y la rendición de cuentas en el diseño e instrumentación de políticas públicas, visión estratégica que ubique de manera articulada a México en los intensos que no nuevos procesos de globalización. El reto es mayúsculo asegurar el futuro del Estado mexicano en su concepción que engloba al gobierno pero lo trasciende.

Se trata de avanzar, de manera decisiva, en la construcción de un Estado con soporte en los principios de pluralidad, democracia participativa, gobernabilidad democrática y autonomía de las instituciones Públicas.

Estado fortalecido que privilegie, como condición, aunque no suficiente, la protección, la defensa y el ejercicio de los derechos individuales, económicos, políticos y sociales de los mexicanos. Nada fácil preservar tradiciones, diversidad de culturas, pluralidad de ideologías y proyectar a la sociedad mexicana hacia horizontes amplios y visiones estratégicas de mediano y largo plazo. La coyuntura inserta en el marco de incertidumbre del futuro, la perspectiva del tiempo hacia el futuro de mediano y largo plazo y también las fronteras políticas de la República Mexicana.

Legislar en materia de Participación Ciudadana, es participar en la tarea fundamental de la Reforma del Estado Mexicano. Es, así, como adquiere sentido pensar en el principio de la participación ciudadana, que rebasa el concepto simple de la mera acción coincidente con la acción gubernamental, al inscribirse en el contexto de la tarea vertebradora de la acción del Estado.

Participación Ciudadana que adquiere pleno significado cuando se advierte la imposibilidad de que la sola representación vía electoral sea el conducto único de las voces e ideas diversas de los ciudadanos que se producen y se reproducen, de manera dinámica, en el seno de una sociedad múltiple, numerosa, plural e interesada. Es necesario pues, establecer los ejes vinculatorios entre representación y participación.

No se trata de un juego de suma cero entre la representación y la participación. No se trata de favorecer la representación en detrimento de la participación o de abrir los cauces de expresión y de la participación disminuyendo el papel fundamental que tiene y debe tener la representación.

Tampoco es una opción válida escoger entre anarquía que antecede a la parálisis gubernamental y la ingobernabilidad o el absolutismo que deviene en impunidad gubernamental. El modelo no es otro que el que sea fuente de la participación democrática de la sociedad que funja, en el sistema de equilibrios de los poderes de la República, como ente que conduzca a la gobernabilidad, vía la responsabilidad en el ejercicio de las funciones públicas.

Se requiere pues el ejercicio de la contraloría social. Contraloría social que no solamente debe incidir en el campo de lo gubernamental, sino en la esfera de competencia, en el ámbito de acción de la sociedad civil en su conjunto. Un círculo virtuoso de vigilancia en los asuntos de interés general, de interés público; en consecuencia, Contraloría social en los asuntos gubernamentales pero también los que se generan dentro de la sociedad y los derivados de la interrelación entre sociedad y gobierno.

Tampoco debe ser el dilema entre mayor estado o mayor sociedad. La construcción del México moderno con base a un proyecto nacional demanda la participación decidida de la sociedad, al reconocer que, en su seno, radican las potencialidades de desarrollo y de liberación de las fuerzas productivas.

También se debe partir de la certidumbre que la dinámica de las demandas de la sociedad es tal que su cantidad, complejidad, diversidad, velocidad y dirección son de tal naturaleza que superan, ampliamente, la capacidad de respuesta de los recursos financieros, tecnológicos y humanos de que pueda disponer el Gobierno.

Por ende, el Estado intervencionista a ultranza, es un error, pero no lo es menos, el libre mercado absoluto que se impone, que subordina a la sociedad y la sujeta a los intereses de grupos oligopólicos.

En este marco la Comisión de Participación Ciudadana debe inscribirse en los horizontes de gran visión y las perspectivas de largo plazo:

- + Un México en el que se fortalezcan las bases que garanticen la paz social, la certidumbre, la seguridad, la justicia, el trabajo, la educación, la salud y la vivienda.
- + Un País democrático, con un régimen político que garantice la gobernabilidad con base en la cultura de la participación.
- + Una Nación incluyente que garantice los derechos individuales y los derechos sociales.
- + Una Soberanía que brinde oportunidades dignas de progreso para todos.
- + Un Estado en el que los primeros beneficiarios del aprovechamiento de sus recursos sean sus ciudadanos.
- + Un México con un desarrollo regional más equilibrado que impulse a las regiones más marginadas.
- + Una Democracia en la que la naturaleza sea considerada como sujeto de derecho y en la que se preserven nuestras riquezas naturales en beneficio de las generaciones venideras y de todos los sectores de la población.

- + Una Población más fuerte y con mayor presencia internacional.
- + Un País en el que se promuevan principios y valores universales que nos permitan ser una mejor sociedad.

Los objetivos concretos de la Comisión de Participación Ciudadana son los siguientes:

- + Ampliar los horizontes de la democracia representativa, la cual se ciñe a los procesos electorales, insuficientes para colmar la aspiración de la ciudadanía en el cuidado y perfeccionamiento de las cuestiones públicas.
- + “Proponer e impulsar proyectos de iniciativas o reformas a la ley para incorporarlas al marco jurídico vigente, que coadyuven a la extensión y profundización de la democracia social y de políticas públicas que fortalezcan el estado de derecho, garanticen la soberanía y las libertades constitucionales”.
- + Rebasar el nivel de consulta al que se reduce la participación ciudadana para establecer mecanismos que incidan, en que la sociedad participe de manera efectiva en el proceso de toma de decisiones fundamentales de la agenda nacional, estatal o local.
- + “Crear un marco jurídico que regule, favorezca y al mismo tiempo promueva una cultura de participación ciudadana en México”.
- + Promover, fortalecer y estimular la participación ciudadana en todos los grupos sociales, las organizaciones representativas y los ciudadanos en general.
- + Ser eje de vinculación entre la sociedad y las autoridades gubernamentales.
- + Difundir los beneficios de la participación ciudadana y sus fundamentos jurídicos

+ Cumplir con el mandato de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece, en su artículo 39, fracción primera que: “Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales”.

+ “Propiciar un espacio de diálogo e intercomunicación entre el poder legislativo y la sociedad que permita fortalecer la democracia participativa, con esto se propicia una ciudadanía propositiva, crítica y corresponsable”.

5. Áreas Operativas

Los Áreas Operativas del Programa de Trabajo:

5.1 Foros Ciudadanos.

5.2 Participación Ciudadana.

5.3 Principios y Valores Cívicos, Democráticos y Éticos.

5.4 La Legislación en materia de Participación Ciudadana .

La coordinación de estas áreas operativas será rotatoria y su designación se definirá en el Pleno de la Comisión de Participación Ciudadana.

5.1 Foros Ciudadanos.

- + Marco Legal para la Participación Ciudadana.
- + Impulsar la participación ciudadana que coadyuve a la vigilancia, control y transparencia de las acciones y recursos públicos.
- + Impulsar mecanismos de participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
- + La importancia de la Contraloría Social en la Rendición de Cuentas.
- + Elevar a rango constitucional la Participación Ciudadana Directa.
- + Elementos Conceptuales en materia de Participación Ciudadana Directa.
- + Analizar y promover en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las figuras de democracia participativa como son la iniciativa popular, el referéndum y el plebiscito.
- + Consejos de Participación Social en todos los municipios, las entidades federativas y las dependencias del gobierno federal.

+ Análisis Comparativo a Nivel Internacional de los Mecanismos de Participación Ciudadana Directa.

+ Iniciativa Popular. Que la ciudadanía pueda promover leyes y referéndum para que la ciudadanía vote en reformas fundamentales.

+ Realizar foros de análisis y discusión para la elaboración de la Ley Federal de Participación Ciudadana con una amplia convocatoria a nivel nacional, con absolutamente todas y todos los actores sociales y especialistas en la materia.

+ Celebrar Foros Regionales y Estatales de Participación Ciudadana.

+ Realizar foros de análisis y discusión para la elaboración de la Ley de Participación Ciudadana convocando a nivel nacional, la participación de académicos, organizaciones de la sociedad civil, legisladores, servidores públicos y la ciudadanía.

+ Instrumentar un Encuentro Nacional de Legisladores Locales y Federales rumbo a la Ley Federal de Participación Ciudadana.

5.2 Participación Ciudadana

+ Fortalecer las acciones de fomento y los apoyos y estímulos públicos otorgados por el Gobierno Federal a favor de las OSC's.

+ Legislar el impulso y la promoción de cultura cívica y de participación ciudadana en los programas y planes de estudio y en las políticas públicas, sobre la obligatoriedad de incluir en los programas de estudio: cultura cívica, política y participación ciudadana.

+ Impulsar mecanismos de participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

+ Fortalecer las acciones de fomento y los apoyos y estímulos públicos otorgados por el Gobierno Federal a favor de las OSC's.

+ Participar, en coordinación con la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, en la organización del 5º. Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007.

+ Establecer mecanismos que permitan una relación productiva entre la administración pública federal y las agrupaciones políticas nacionales mediante talleres y mesas de trabajo, con la participación de funcionarios federales que aporten herramientas de información y de participación ciudadana.

+ Solicitar al Canal del Congreso para que se destine un espacio específico e institucional de participación ciudadana, en el que se difundan y promuevan principios y valores democráticos, cívicos y éticos.

+ Contribuir para que nuestro sistema educativo promueva a la democracia y la participación como sistema de vida.

5.3 La Legislación en materia de Participación Ciudadana

- + Análisis Comparativo de la Legislación de las Entidades Federativas en materia de Participación Ciudadana.
- + Revisar el rezago legislativo de la Comisión de Participación Ciudadana heredado de la LIX legislatura y consensuar qué iniciativas deberán promoverse para su dictamen.
- + Conocer e impulsar las iniciativas ciudadanas sobre el marco legal en las entidades federativas de fomento a las actividades de las OSC's
- + Consolidar la Aplicación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de enriquecer algunos preceptos legales que permitan un efectivo y más eficaz fomento de las actividades de las OSC's.
- + Analizar y promover en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las figuras de democracia participativa como son la iniciativa popular, el referéndum y el plebiscito.
- + Realizar foros de análisis y discusión para la elaboración de la Ley Federal de Participación Ciudadana con una amplia convocatoria a nivel nacional, con absolutamente todas y todos los actores sociales y especialistas en la materia.

+ Analizar en el Pleno de esta Comisión la minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.4 Principios y Valores Cívicos, Democráticos y Éticos

- + Apoyar y difundir la Exposición Itinerante de los Símbolos Patrios y la Constitución de la República.
- + Apoyar los trabajos para la ejecución del Programa Conmemorativo del CC Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Benemérito de las Américas.
- + Promover la cultura cívica, la cultura política y la participación ciudadana en los planes y programas de estudio y en las políticas públicas.
- + Fomentar la educación cívica y cultura democrática en coordinación con el sector social, público y privado.
- + Diálogo, Participación, Horizontalidad, Comunicación, Justicia, Equidad, Tolerancia, Honestidad, Respeto, Libertad, Compromiso, Responsabilidad Ciudadana, Identidad Nacional, Respeto a los Símbolos Patrios, Conocimiento y Respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reconocimiento y Respeto a las diferentes Culturas y formas de Gobierno en el interior y allende nuestros límites geopolíticos.